



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 4329 de fecha 23 de diciembre de 2021, en relación a la suspensión temporal del procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1937, de fecha 9 de junio de 2021 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de Auxiliares Administrativos, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 4188 de 14 de diciembre de 2021, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se modificó el tribunal de selección y se fijó como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición el día **8 de enero de 2022**, a las 10horas en el IES Violant de Casalduch de Benicàssim.

Considerando la situación generada por la evolución de la COVID-19, la elevada incidencia acumulada y el ritmo de crecimiento de los contagios, se considera oportuno, dado el alto número de participantes, la suspensión temporal de este procedimiento a los efectos de minimizar los riesgos para la salud de los mismos y publicar una nueva fecha para la celebración del primer ejercicio tan pronto como la situación permita garantizar la seguridad y salud de los opositores. Esta nueva fecha se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal con la antelación suficiente.

Vista la competencia de Alcaldía atribuida en los apartados g), h) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, si bien, la competencia para resolver expedientes en materia de personal ha sido delegada en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 0564 de fecha 12 de febrero de 2021 en la concejala Delegada de Recursos Humanos y previa validación de conformidad del Secretario de la Corporación ante la ausencia temporal de la Jefatura de Sección de RRHH según Decreto de la Alcaldía n.º 2021-3636, por el presente vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- Suspender temporalmente la celebración del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de Auxiliar Administrativo,

SEGUNDO.- Publicar la resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal de selección.





Ajuntament de Benicàssim

CUARTO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. ”

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

